

NOTIFICACIÓN A PUERTO DE ROSAS DE LA CESIÓN TEMPORAL A TERCEROS DEL DERECHO DE USO DE UN AMARRE

Don /Doña (1). titular del derecho de uso de un amarre de dimensiones. . . X. . . metros al puerto de Roses, identificado como amarre núm., en cumplimiento de lo señalado en la cláusula séptima del contrato de cesión, notifica a PORT DE ROSES, SA la cesión temporal del derecho de uso de dicho amarre a favor de (2)., con DNI., domicilio., y teléfono., propietario de la embarcación (3). con folio., de la cual se adjunta documentación: copia del rol y del certificado del seguro.

El periodo de cesión será desde. hasta el. (Art. 27.1 del Reglamento de Gestión y Explotación del puerto deportivo de Roses.

El beneficiario de la cesión, (2). manifiesta conocer y acepta las condiciones de utilización recogidas en el Reglamento de Gestión y Explotación del puerto deportivo de Roses.

PRECIO DE LA CESIÓN (4)

El precio de la cesión, resulta de aplicar, como mínimo, las tarifas aprobadas para el uso público tarifado.

Esta cesión se realiza a título gratuito, sin que ninguna de las partes reciba o libre ninguna contraprestación económica.

Roses, a. de. de 20.

El cedente

El beneficiario

- (1) Cedente: Titular del derecho de uso preferente
- (2) Beneficiario: Es necesario rellenar todos los datos
- (3) Embarcación: Nombre y Folio
- (4) Precio: Es necesario señalar una de las dos opciones